



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 18 de noviembre de 2011

número 92

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 540.- Se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
ACUERDO del Ejecutivo del Estado de Coahuila mediante el cual se suspende al licenciado Alfonso Ornelas Narro del cargo a él conferido como Notario Público Número 12 del Distrito Notarial de Monclova, por un periodo de un mes, y se nombra al Lic. Jorge Carlos Mata López, titular de la Notaría Pública No. 21 del Distrito Notarial de Monclova, como Notario Sustituto.	3
REGLAMENTO de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, Coahuila.	4
ESTADOS Financieros Segundo Trimestre 2011 emitidos por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila.	10
ESTADOS Financieros 2011 emitidos por la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico.	13

EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 540.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción XIII del artículo 84, el artículo 99, el primer párrafo y la fracción III del artículo 100 y los artículos 103, 104 y primer párrafo del artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 84. ...

I a XII. ...

XIII. Exigir mensualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado, la cuenta de ingresos y egresos, y remitirla al Congreso o a la Diputación Permanente.

XIV a XIX. ...

Artículo 99. Para la guarda, recaudación y distribución de los caudales públicos, habrá una dependencia que se denominará Secretaría de Finanzas del Estado, cuyo titular será designado por el Gobernador del Estado y deberá ser ratificado por el Congreso o en los recesos por la Diputación Permanente, en ambos casos bastará con la mayoría relativa y podrá ser removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 100. Son obligaciones del Secretario de Finanzas del Estado:

I a II. ...

III. Recaudar los ingresos públicos del Estado, con arreglo a las leyes del mismo.

IV y V. ...

Artículo 103. El Secretario de Finanzas del Estado deberá exigir a todo servidor público que maneje caudales del Estado, que constituya caución suficiente a su satisfacción, antes de tomar posesión de su cargo.

Artículo 104. El Ejecutivo sólo podrá expedir órdenes de recaudación por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Artículo 105. El Gobernador deberá presentar al Congreso, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al del Ejercicio Fiscal que correspondan, o hasta el día 15 del mes de diciembre cuando inicie su encargo en los términos del Artículo 77 de esta Constitución. El Secretario de Finanzas del Estado, deberá comparecer a dar cuenta de los mismos.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Las referencias que cualquier ordenamiento haga a la Tesorería General del Estado, se entenderán hechas a la Secretaría de Finanzas del Estado, y las que se hagan al Tesorero General del Estado se entenderán al Secretario de Finanzas del Estado.

TERCERO.- En un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se presentarán ante el Congreso Local, las reformas a los ordenamientos aplicables, a efecto de hacer efectiva la aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Hasta en tanto entren en vigor las disposiciones legales a que se refiere el párrafo que antecede, el Servicio de Administración Tributaria del Estado continuará aplicando las disposiciones de la Ley que en este momento lo rige.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE**JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS
(RÚBRICA)****DIPUTADA SECRETARIA****CRISTINA AMEZCUA GONZÁLEZ
(RÚBRICA)****DIPUTADA SECRETARIA****CECILIA YANET BABÚN MORENO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 16 de Noviembre de 2011

EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, SEGUIDO AL LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 12 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN MONCLOVA, COAHUILA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 158 FRACCIÓN IV DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, TENGO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Queda acreditado que el licenciado Alfonso Ornelas Narro, titular de la Notaría Pública No. 12 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en el municipio del mismo nombre, incumpliendo con ello los artículos 17, 32 fracción XXIII, 34 y 36 de la Ley del Notariado del Estado.

SEGUNDO. Queda acreditado que las faltas cometidas por el Notario Público No. 12 del Distrito Notarial de Monclova, son graves.

TERCERO. Se suspende al licenciado Alfonso Ornelas Narro del cargo a él conferido como Notario Público Número 12 del Distrito Notarial de Monclova, por un periodo de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Se nombra al Lic. Jorge Carlos Mata López, titular de la Notaría Pública No. 21 del Distrito Notarial de Monclova, como Sustituto del Lic. Alfonso Ornelas Narro, Notario Público No. 12 del mismo Distrito.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Notifíquese la presente resolución, conforme lo dispone el artículo 125 de la Ley del Notariado, al LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO, titular de la Notaría Pública No. 12 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en el municipio del mismo nombre, a la DIRECCIÓN DE NOTARÍAS, al CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS, a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL REGISTRO PÚBLICO DEL ESTADO, a la ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE MONCLOVA, a las OFICINAS FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LA FEDERACIÓN y de los municipios de ABASOLO, CANDELA, CASTAÑOS, CUATROCIÉNEGAS, ESCOBEDO, FRONTERA, LAMADRID, MONCLOVA, NADADORES, OCAMPO, SACRAMENTO Y SAN BUENAVENTURA, al LIC. JORGE CARLOS MATA LÓPEZ, titular de la Notaría Pública No. 21 del Distrito de Monclova, en su calidad de Notario Sustituto, para su conocimiento y demás efectos a los que haya lugar. - - -

Así lo resuelve y firma el Lic. Jorge Torres López, Gobernador del Estado, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de abril de dos mil once.-----

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUZQUIZ, COAH.
" COAHUILA CUNA DE LA REVOLUCION MEXICANA"

hago saber: Que el H. Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila, en sesión ordinaria No. 25, celebrada el día Viernes 17 de Diciembre del año 2010, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO:

UNICO. Se aprueba el Reglamento de la Gaceta Municipal de Muzquiz, Coahuila, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MUZQUIZ, COAHUILA.**

**CAPÍTULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento tienen por objeto establecer las normas para la elaboración, edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal, además son de orden público e interés general, siendo obligatorias para todos los habitantes de Muzquiz, Coahuila.

Artículo 2.- El H. Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila, como Órgano de Gobierno Municipal, implementa el medio informativo y de difusión municipal que se denominara "Gaceta Municipal".



Hidalgo 205 Nte
Zona Centro C.P. 26340
Tel.Fax. (864) 616-1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUZQUIZ, COAH.
" COAHUILA CUNA DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Artículo 3.- La autoridad responsable de la elaboración, edición, publicación distribución y custodia de la Gaceta Municipal, será el Presidente Municipal, quien desempeñara esta función a través de la Dirección de Comunicación Social, área responsable de todo lo relacionado con la Gaceta Municipal.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por "**Gaceta Municipal**" el órgano oficial municipal de publicación del H. Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila, de carácter permanente y de interés público.

En la Gaceta Municipal se publicarán, las circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio, los Reglamentos emitidos por el Ayuntamiento, los presupuestos anuales de ingresos y egresos, del Plan Municipal de Desarrollo, los Estados de ingresos y egresos y/o cualquier otro asunto administrativo de carácter público, reseña, reportaje, crónica, artículo, escrito e información de gobierno que sea de interés general a juicio del ayuntamiento, del presidente municipal.

Artículo 5. Los Reglamentos Municipales deberán ser publicados en la gaceta municipal, para el conocimientos de los vecinos del municipio.



Hidalgo 205 Nte
Zona Centro C.P. 26340
Tel.Fax. (864) 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUZQUIZ, COAH.
" COAHUILA CUNA DE LA REVOLUCION MEXICANA"

CAPITULO II DE LA ELABORACION, EDICION Y PUBLICACION.

Artículo 6. La publicación se efectuará en forma mensual, en la calidad y cantidad que permita el presupuesto del ayuntamiento; se dispondrá de una cantidad suficiente para el acervo histórico y administrativo del municipio, así como para reposiciones futuras.

Artículo 7. La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

- Llevar el nombre de gaceta municipal;
- Mencionar la Leyenda "Órgano Oficial de Publicación del Gobierno Municipal de Muzquiz, Coahuila"
- En la portada la impresión del Logotipo Oficial del Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila.
- Fecha y número de publicación e;
- Índice de contenido.

Artículo 8. Sera materia de publicación en la Gaceta Municipal, única y exclusivamente, el contenido expreso de las disposiciones siguientes:

- Los bandos, reglamentos y el voto que emite el H. Ayuntamiento es su calidad de constituyente permanente local.
- Los acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que sean de observancia general que expida el H. Ayuntamiento.
- Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes que así lo acuerden el H. Ayuntamiento.
- La información de carácter institucional o reseñas culturales y geográficas de interés para el Municipio que ordene el H. Ayuntamiento o el presidente municipal en funciones.



Hidalgo 205 Nte
Zona Centro C.P. 26340
Tel.Fax. (864) 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUZQUIZ, COAH.
" COAHUILA CUNA DE LA REVOLUCION MEXICANA "

- e) Las circulares internas, instructivos, manuales, formato y cualquier otro acto de similar naturaleza aprobados por funcionarios públicos municipales del H. Ayuntamiento.
- f) La convocatoria para licitación de obras públicas y concesiones de bienes y servicios públicos.
- g) Los resolutivos del H. Ayuntamiento para la adjudicación de contratos para realizar obras públicas y de concesión de bienes y servicios públicos municipales.
- h) El programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano en las cuales participe el Municipio, conforme a la legislación aplicable.
- i) Los informes anuales de la administración pública de que se trate.
- j) Las acciones en beneficio general de la población implementadas por el H. Ayuntamiento y;
- k) Los demás actos y resoluciones que así lo determinen las leyes y reglamentos o que por su naturaleza así lo acuerde el propio H. Ayuntamiento.

Artículo 9. La distribución de la Gaceta Municipal podrá ser gratuita en la cantidad de ejemplares necesarios para ser distribuidos entre las diferentes autoridades, federales, estatales y municipales que la soliciten.

Artículo 10. Todo interesado podrá acudir ante la Dirección de Comunicación Social, para recibir un ejemplar gratuito de la Gaceta Municipal, mientras existan ejemplares disponibles para ese efecto.



Hidalgo 205 Nte
Zona Centro C.P. 26340
Tel.Fax. (864) 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUZQUIZ, COAH.
" COAHUILA CUNA DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Artículo 11.- Con el objeto de financiar la Gaceta Municipal, se dispondrá de espacios para la inserción de publicidad particular o comercial, previo pago de derechos ante la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley de Ingresos para el Municipio de Muzquiz, Coahuila, en el capítulo respectivo.

Artículo 12.- El Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila, tendrá la responsabilidad de no permitir la publicación de escritos de acusaciones injuriosas, de censura, difamatorios o cualquier clase de ataques, ya sean personales o dirigidos a los Órganos de Gobierno. Tampoco será permitida la publicación de propaganda político-partidista, ni de carácter religioso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Háganse las modificaciones presupuestales necesarias, para el efecto de disponer de los recursos financieros que permitan la elaboración de la Gaceta Municipal.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes en el municipio de Muzquiz, Coahuila, que se opongan a las contenidas en el presente reglamento.
Dado en el Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Muzquiz, Coahuila, a la fecha de su presentación.



Hidalgo 205 Nte
Zona Centro C.P. 26340
Tel.Fax. (864) 616-1929



[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUZQUIZ, COAH.
" COAHUILA CUNA DE LA REVOLUCION MEXICANA "

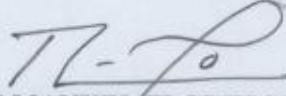
Cuarto.- Se aprueba el Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Muzquiz, Coahuila, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos Mil Diez, el Cual a quedado transcrito con anterioridad en el cuerpo de la presente acta de Cabildo y se derogan las disposiciones emitidas por el Ayuntamiento con anterioridad al presente ordenamiento.

Imprimase, notifiquese y Publíquese en el órgano oficial de difusión de este gobierno municipal y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Cabildo del R. Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila, en sesión ordinaria asentada en el acta numero 25, Celebrada el día 17 del mes de Diciembre del año dos mil diez, en el Municipio de Muzquiz, Coahuila.


C. DR. CIPRIANO ANTONIO PORTALES BERMUDES
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JOSE MANUEL FLORES MUZQUIZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Hidalgo 205 Nte
Zona Centro C.P. 26340
Tel.Fax. (864) 616 1929



INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA

ESTADOS FINANCIEROS SEGUNDO TRIMESTRE 2011

DIRECCIÓN GENERAL	PIEDRAS NEGRAS
ACUÑA	RAMOS ARIZPE
SAN JUAN DE SABINAS	TORREÓN 1
MUZQUIZ	TORREÓN 2
MONCLOVA	SAN PEDRO
FRONTERA	SALTILLO



icatec

Instituto de Capacitación para el
Trabajo del Estado de Coahuila

**ESTADO DE RESULTADOS AL
30 DE JUNIO DE 2011**

	2011
INGRESOS	
INGRESOS POR TRANSFERENCIA FEDERAL	\$ 11,007,749.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIA ESTATAL	\$ 4,867,020.00
INGRESOS PROPIOS	\$ 2,945,353.00
OTROS INGRESOS	\$ 175,283.50
TOTAL DE INGRESOS	\$ 18,995,405.50
EGRESOS	
CAP. 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,014,898.60
CAP. 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 886,072.10
CAP. 3000 SERVICIOS GENERAL	\$ 3,083,294.84
CAP. 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 124,223.19
TOTAL DE EGRESOS	\$ 20,108,488.73
REMANENTE	-\$ 1,113,083.23



COMISION COAHULENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2011

<u>ACTIVO</u>	<u>Al 30 de Junio de 2011</u>	<u>Al 31 de marzo de 2011</u>
CIRCULANTE:		
Fondo fijo de caja	2,500	2,500
Bancos	(Nota 5) 286,840	268,388
Deudores diversos		-
Gastos por comprobar	1,352	13,719
TOTAL DEL CIRCULANTE	<u>290,692</u>	<u>284,606</u>
FIJO:		
Propiedades, planta y equipo	(Nota 6) 1,042,059	1,024,713
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 1,332,751</u>	<u>\$ 1,309,320</u>
 <u>PASIVO</u>		
A CORTO PLAZO:		
Proveedores	(Nota 7) -	0
Acreedores diversos	(Nota 8) 236,552	118,276
Impuestos por pagar	1,345	1,345
TOTAL PASIVO	<u>237,897</u>	<u>119,622</u>
 PATRIMONIO (Nota 9)		
Patrimonio	1,042,059	1,024,713
Remanente / (déficit) de ejercicios anteriores	227,346	227,346
Remanente / (déficit) del período	(174,552)	(62,362)
TOTAL PATRIMONIO	<u>1,094,854</u>	<u>1,189,698</u>
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	<u>\$ 1,332,751</u>	<u>\$ 1,309,320</u>
	0	
 CUENTAS DE ORDEN (Nota 10)		
Presupuesto autorizado y modificado	\$ 4,720,000	\$ 4,720,000
Ingresos percibidos	1,993,960	4,499,973
Presupuesto ejercido subsidio estatal	2,168,512	4,521,058
Presupuesto por ejercer	(174,552)	(21,085)

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DR. LUIS RAMON PINEDA POMPA
COMISIONADO GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. MARIA VICTORIA IBARRA BANDA
SUBCOMISIONADA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)



**COMISION COAHUILENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2011**

		<u>Acumulado al 31 de marzo de 2011</u>	<u>Movimientos del periodo</u>	<u>Acumulado al 30 de Junio de 2011</u>
INGRESOS:	(Nota 11)			
Ingresos Estatales		287,280	239,400	526,680
Otros ingresos	(Anexo 3.1)	733,758	733,522	1,467,280
		<u>1,021,038</u>	<u>972,922</u>	<u>1,993,960</u>
Total de Ingresos		<u>1,021,038</u>	<u>972,922</u>	<u>1,993,960</u>
EGRESOS:				
Servicios Personales	(Anexo 3.2)	851,715	851,715	1,703,430
Materiales y Suministros	(Anexo 3.3)	47,804	12,139	59,942
Servicios Generales	(Anexo 3.4)	165,607	203,913	369,519
Bienes Muebles e Inmuebles	(Anexo 3.5)	18,275	17,346	35,621
Total de Egresos		<u>1,083,400</u>	<u>1,085,112</u>	<u>2,168,512</u>
REMANENTE/(DEFICIT) DEL PERIODO		<u>\$ (62,362)</u>	<u>\$ (112,190)</u>	<u>\$ (174,552)</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**DR. LUIS RAMON PINEDA POMPA
COMISIONADO GENERAL
(RÚBRICA)**

**C.P. MARIA VICTORIA IBARRA BANDA
SUBCOMISIONADA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)**

COMISION COAHUILENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ANALISIS DEL SUBSIDIO PARA GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSION (Anexo 3.1)
AL 30 DE JUNIO DE 2011

	<u>Acumulado al 31 de Marzo de 2011</u>	<u>Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2011</u>	<u>Acumulado al 30 de Junio de 2011</u>
Subsidios Gobierno del Estado			
Ingresos estatales	287,280	239,400	526,680
Otros ingresos			
Ingresos virtuales	733,439	733,439	1,466,878
Otros ingresos	-		-
Aprovechamientos bancarios	319	83	403
	<u>733,758</u>	<u>733,522</u>	<u>1,467,280</u>
Total Subsidio de Gobierno del Estado	\$ <u>1,021,038</u>	\$ <u>972,922</u>	\$ <u>1,993,960</u>

COMISION COAHUILENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES (Anexo 3.2)
AL 30 DE JUNIO DE 2011

	<u>Acumulado al 31 de Marzo de 2011</u>	<u>Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2011</u>	<u>Acumulado al 30 de Junio de 2011</u>
Remuneraciones Pendientes			
Sueldos	267,595	267,595	535,190
Cantidad adicional	212,350	212,350	424,699
Estimulos al personal	250,911	250,911	501,822
Cupones de bonificacion	2,271	2,271	4,543
Ayuda para transporte	312	312	624
	<u>733,439</u>	<u>733,439</u>	<u>1,466,878</u>
Remuneraciones Adicionales			
Prima vacacional y dominical	16,337	16,337	32,674
Gratificacion de fin de año	101,939	101,939	203,879
	<u>118,276</u>	<u>118,276</u>	<u>236,552</u>
Total Gastos por Servicios Personales	\$ <u>851,715</u>	\$ <u>851,715</u>	\$ <u>1,703,430</u>

COMISION COAHUILENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ANALISIS DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS (Anexo 3.3)
AL 30 DE JUNIO DE 2011

	<u>Acumulado al 31 de Marzo de 2011</u>	<u>Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2011</u>	<u>Acumulado al 30 de Junio de 2011</u>
Material de administración			
Material de oficina	10,617	1,485	12,103
Material de limpieza	2,208	-	2,208
Material didáctico	-	-	-
Material y útiles impresión	21,808	-	21,808
	34,634	1,485	36,119
Alimentos y utensilios			
Alimentación de personal	6,670	7,983	14,653
Utensilios para el servicio de alimentos	-	-	-
	6,670	7,983	14,653
Refacciones, accesorios y herramientas			
Accesorios y herramientas menores	-	-	-
	-	-	-
Combustibles, lubricantes y aditivos			
Combustibles	6,500	2,670	9,170
	6,500	2,670	9,170
Total Gastos por Materiales y Suministros	\$ 47,804	\$ 12,139	\$ 59,942

COMISION COAHUILENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ANALISIS DE LOS SERVICIOS GENERALES (Anexo 3.4)
AL 30 DE JUNIO DE 2011

	<u>Acumulado al 31 de Marzo de 2011</u>	<u>Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2011</u>	<u>Acumulado al 30 de Junio de 2011</u>
Servicios Básicos			
Servicio postal y de mensajería	2,406	2,615	5,020
Teléfono	-	1,760	1,760
Servicios de energía eléctrica	7,513	6,401	13,914
Servicio de agua	1,876	1,501	3,377
Servicio de gas	2,441	85	2,526
	<u>14,236</u>	<u>12,362</u>	<u>26,597</u>
Servicios de Arrendamiento			
Arrendamiento de edificios	49,233	49,242	98,475
	<u>49,233</u>	<u>49,242</u>	<u>98,475</u>
Servicios de Asesoría			
Asesoría externa y capacitación	-	17,194	17,194
Servicio de informática	21,247	20,295	41,543
Estudios e investigaciones	-	-	-
Honorarios con retención	5,000	-	5,000
Servicios de auditoría externa	-	16,949	16,949
	<u>26,247</u>	<u>54,438</u>	<u>80,685</u>
Servicios Comercial y Bancarios			
Seguros y fianzas	-	-	-
Comisiones por cheques rebotados	-	-	-
Otros impuestos y derechos	1,995	186	2,181
Servicios de vigilancia	7,152	-	7,152
Servicios de lavandería y limpieza	14,436	11,549	25,985
Comisión por cheques expedidos	2,760	4,348	7,108
	<u>26,342</u>	<u>16,083</u>	<u>42,425</u>
Servicio de Mantenimiento y Conservación			
Mantenimiento y conservación	1,179	10,016	11,196
Instalaciones	-	-	-
Mantenimiento y reparación vehicular	1,290	6,132	7,422
Mantenimiento equipo de cómputo	2,311	-	2,311
	<u>4,780</u>	<u>16,149</u>	<u>20,929</u>
Servicio de Difusión e Información			
Gastos de propaganda	37,120	-	37,120
Otros gastos de difusión	1,100	-	1,100
	<u>38,220</u>	<u>-</u>	<u>38,220</u>
Servicio de Traslado e Instalación			
Pasajes	-	28,668	28,668
	<u>-</u>	<u>28,668</u>	<u>28,668</u>
Servicios Oficiales			
Diplomados y maestrías	-	4,250	4,250
Otros servicios	4,176	-	4,176
	<u>4,176</u>	<u>4,250</u>	<u>8,426</u>
Viáticos al Personal			
Dr. Luis Ramón Pineda	-	180	180
Juan Antonio Granados Juárez	-	-	-
Dr. Carlos Felipe Barrera	-	3,421	3,421
Maria Victoria Ibarra Banda	-	-	-
Juan Francisco Nuncio Zamora	-	-	-
Arturo Valdés Alvarez	-	14,828	14,828
Dora Alicia de la Garza Villanueva	-	3,197	3,197
Consejero Adel Charara	852	1,096	1,948
Consejero Javier Cruz Sánchez	1,520	-	1,520
	<u>2,372</u>	<u>22,721</u>	<u>25,094</u>
Total Gastos por Servicios Generales	<u>\$ 165,607</u>	<u>\$ 203,913</u>	<u>\$ 369,519</u>

COMISION COAHULENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ANALISIS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Anexo 3.5)
AL 30 DE JUNIO DE 2011

	<u>Acumulado al 31 de Marzo de 2011</u>	<u>Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2011</u>	<u>Acumulado al 30 de Junio de 2011</u>
Mobiliario y Equipo			
Mobiliario	-	11,600	11,600
Equipo de oficina	18,275	-	18,275
Equipo de cómputo	-	5,746	5,746
	<u>18,275</u>	<u>17,346</u>	<u>35,621</u>
 Maquinaria y equipo industrial			
Equipos varios	-	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
 Equipo de Transporte			
Equipo de transporte	-	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
 Total Gtos por Bienes Muebles e Inmuebles	\$ <u>18,275</u>	\$ <u>17,346</u>	\$ <u>35,621</u>



**COMISION COAHUILENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

	<u>Aportaciones al Patrimonio</u>	<u>Remanente (Déficit) Acumulado</u>	<u>Remanente (Déficit) del Periodo</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de Diciembre de 2010	<u>1,006,439</u>	<u>248,431</u>	<u>(21,085)</u>	<u>1,233,785</u>
Traspaso del resultado ejercicio 2010 al remanente/(déficit) de ejercicios anteriores		(21,085)	21,085	-
Remanente/(déficit) del periodo			(62,362)	(62,362)
Incremento de activo fijo	18,275			18,275
Saldos al 31 Marzo de 2011	<u>\$ 1,024,713</u>	<u>\$ 227,346</u>	<u>\$ (62,362)</u>	<u>\$ 1,189,698</u>
Remanente/(déficit) del periodo			(112,190)	(112,190)
Incremento de activo fijo	17,436			17,436
Saldos al 30 de Junio de 2011	<u>1,042,149</u>	<u>227,346</u>	<u>(174,552)</u>	<u>1,094,944</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**DR. LUIS RAMON PINEDA POMPA
COMISIONADO GENERAL
(RÚBRICA)**

**C.P. MARIA VICTORIA IBARRA BANDA
SUBCOMISIONADA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)**



COMISION COAHUILENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 30 DE JUNIO DE 2011

	<u>Acumulado al 31 de marzo de 2011</u>	<u>Movimientos del periodo</u>	<u>Acumulado al 30 de Junio de 2011</u>
Remanente / (déficit) del periodo	(62,362)	(112,190)	(112,190)
Aumento o disminucion en:			
Deudores diversos	-	-	-
Gastos por comprobar	(13,710)	12,367	12,367
Activo fijo	(18,275)	(17,346)	(17,346)
Proveedores	(11,509)	-	-
Acreedores diversos	118,276	118,276	118,276
Impuestos por pagar	(1,325)	-	-
Recursos generados por la operación	<u>73,458</u>	<u>113,297</u>	<u>113,297</u>
Financiamiento			
Afectación de remanente de ejercicios anteriores	-	-	-
Recursos generados por financiamiento	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Inversión			
Adquisiciones de activo fijo	18,275	17,346	17,346
Recursos utilizados por inversión	<u>18,275</u>	<u>17,346</u>	<u>17,346</u>
Aumento / (disminución) en efectivo y equivalente	21,489	18,453	39,942
Efectivo y equivalente al inicio del ejercicio	249,398	270,888	249,398
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	<u><u>\$ 270,888</u></u>	<u><u>\$ 289,340</u></u>	<u><u>\$ 289,340</u></u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DR. LUIS RAMON PINEDA POMPA
COMISIONADO GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. MARIA VICTORIA IBARRA BANDA
SUBCOMISIONADA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)



**COMISION COAHULENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

	Acumulado al 31 de marzo de 2011	Movimientos del periodo	Acumulado al 30 de Junio de 2011
Ingresos	1,021,038	972,922	972,922
Aumento o disminucion en:			
Cuentas por cobrar	-	-	-
Total de ingresos netos	1,021,038	972,922	972,922
Egresos	1,083,400	1,085,112	1,085,112
Aumento o disminucion en:			
Proveedores	11,509	-	-
Total de egresos netos	1,094,908	1,085,112	1,085,112
Aumento o disminucion en:			
Deudores diversos	-	-	-
Gastos por comprobar	(13,710)	12,367	12,367
Activo fijo	(18,275)	(17,346)	(17,346)
Acreedores diversos	118,276	118,276	118,276
Impuestos por pagar	(1,325)	-	-
Recursos generados por la operación	84,966	113,297	113,297
Financiamiento			
Afectación de remanente de ejercicios anteriores	-	-	-
Recursos generados por financiamiento	-	-	-
Inversión			
Adquisiciones de activo fijo	18,275	17,346	17,346
Recursos utilizados por inversión	18,275	17,346	17,346
Aumento / (disminución) en efectivo y equivalente	29,371	18,453	18,453
Efectivo y equivalente al inicio del ejercicio	241,517	270,888	270,888
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	\$ 270,888	\$ 289,340	\$ 289,340

**DR. LUIS RAMON PINEDA POMPA
COMISIONADO GENERAL
(RÚBRICA)**

**C.P. MARIA VICTORIA IBARRA BANDA
SUBCOMISIONADA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)**



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com